



Montevideo, 21 de enero de 2008.

## COMUNICACION N°2008/016

*Ref:* **ADMINISTRADORAS DE GRUPOS DE AHORRO PREVIO. Información que queda a disposición del Banco Central del Uruguay en la propia empresa.**

Se pone en conocimiento de las administradoras de grupos de ahorro previo que las informaciones que se detallan a continuación permanecerán en la empresa y podrán conservarse en formato electrónico, siempre que, a solicitud de los supervisores del Banco Central del Uruguay y de los auditores externos contratados para emitir los informes a que refiere el artículo 474 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero, admitan su copia o impresión.

- Artículos 473.2 y 473.3 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero: Información detallada de bienes de uso según las instrucciones impartidas por la Comunicación N° 87/33 (formularios B1 a B8), Comunicación N° 87/49 (formularios B10 y B11) y Comunicación N° 94/128 (formulario B12).
- Artículo 473.4 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero: Información detallada sobre amortización de cargos diferidos según las instrucciones impartidas por la Comunicación N° 88/16 (formulario II y III).
- Artículo 473.1 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero: Cuadro resumen de movimientos del capítulo inversiones según las instrucciones impartidas por la Comunicación N° 87/67 (formulario I.1)
- Artículo 307.5 de la Recopilación de Normas de Regulación y Control del Sistema Financiero: Plan de continuidad operacional según las instrucciones impartidas por la Comunicación N° 2003/241.

**JORGE OTTAVIANELLI**  
SUPERINTENDENTE DE INSTITUCIONES  
DE INTERMEDIACION FINANCIERA